Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA CABALGATA DE REYES 2025

Art. 1: OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para la participación en la Cabalgata de Reyes de 2025. La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en dicha Cabalgata de Reyes.

Dentro de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de carpas suficientes para proporcionar un espacio para la construcción de carrozas limitado a 32 entidades. Estos espacios se asignarán por orden de registro hasta completar los 32 huecos disponibles.

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Art. 2: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del gasto subvencionado comenzará el día 6 de enero de 2024 y finalizará el día 5 de enero de 2025.

Art. 3: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, siendo requisito necesario para obtener la subvención que dichas entidades se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

No resultarán beneficiarias de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Art. 4: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal (www.ayto-fuenlabrada.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos originales:

a) Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.

b) Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad solicitante de la subvención.

c) Boceto de la carroza.

d) Hoja de participación **(Anexo 1)**.

e) Declaración responsable **(Anexo 2)** de la asociación o entidad (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las "subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social"), que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

f) Acuse de recibo del protocolo de seguridad establecido para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes.

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Art. 5: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

- Comisión de Valoración: Se creará una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las distintas asociaciones y entidades y estará constituida por tres técnicos del Patronato Municipal de Cultura.

- Órgano Instructor: Se designa al Concejal de Cultura, que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.

- Órgano de Resolución: La aprobación de la concesión definitiva de la subvención es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Solicitantes admitidos.
- Solicitantes excluidos.
- Importe solicitado.
- Importe estimado a conceder.

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

1. Elevará al Concejal de Cultura el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a las Entidades solicitantes.

2. A la vista del informe técnico, el Concejal elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.

3. La concesión definitiva de las subvenciones CABALGATA 2025 a las entidades será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. La resolución de adjudicación de las "Subvenciones Cabalgata 2025", que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

6. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo máximo para la resolución del expediente de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Art. 6: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

A los fines señalados en esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48900 por importe de 37.800 € y una reserva de crédito a ejercicio futuro en la misma partida por importe de 16.200 €.

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2024-4051-338-48900	2.024
16.200,00 €	2025-4051-338-48900	2.025

Art. 7: SISTEMA DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones, el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía procederá a revisar y comprobar que se ha entregado toda la documentación requerida y que está debidamente cumplimentada. Así mismo comprobará la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Únicamente se hará una valoración por Asociación, independientemente del número de solicitudes que presente; por tanto, en caso de que una Asociación presente más de una solicitud, será el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía quien decida a qué solicitud de las presentadas se le asigna la subvención concedida.

Art. 8: IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

8.1.- Importe de las subvenciones:

Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

Asociaciones que precisan grúa	**1.100 €**
Asociaciones que no precisan grúa	**1.500 €**

En el caso de que al aplicar estos baremos el importe resultante fuese superior al inicialmente aprobado se procederá a ampliar el gasto de la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

8.2.- Gastos subvencionables y justificables:

Se considerarán gastos subvencionables y justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas (excepto inventariables) incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

No se considerarán subvencionables y justificables los gastos realizados en material inventariable.

Con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, al menos 770 € deberán ser justificados obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza. La cantidad restante podrá ser justificada con gastos de vestuario y, en el caso de las entidades que no soliciten grúa, mediante gastos de vestuario o alquiler de vehículos.

8.3.- Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado:

Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probado equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Art. 9: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma**:**

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Art. 10: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Según el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procederá a la justificación mediante cuenta justificativa simplificada.

Se presentará una única cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado, con la siguiente documentación original:

- Memoria de participación **(Anexo 3)**.

- Relación de justificantes de gasto, es decir, de las facturas utilizadas para justificar la subvención concedida **(Anexo 4)**.

No serán aceptadas para justificar esta subvención facturas con fecha anterior al día 6 de enero de 2024 ni con fecha posterior al 5 de enero de 2025 (fecha de celebración de la Cabalgata de Reyes en la que participarán las carrozas cuya construcción se subvenciona con esta convocatoria).

No se aceptarán en la justificación las facturas pagadas en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

La justificación de la presente subvención podrá presentarse tanto en el Registro del Patronato de Cultura como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones y entidades que participen en la presente convocatoria estarán sujetas a lo establecido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente.

Art.11: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 20 de enero de 2025.

Art. 12: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal.

Art. 13: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

C/ Leganés, 51 – 28945 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Art.14: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXOS

SOLICITUD
Modelos de documentación para presentación de solicitud de subvención

ANEXO 1. Hoja de participación.
ANEXO 2. Declaración responsable.
Protocolo de seguridad

JUSTIFICACION
Modelos de documentación para presentación de cuenta justificativa.

ANEXO 3. Memoria participación.
ANEXO 4. Relación de justificantes de gasto.

C/ Leganés, 51 – 28946 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

CABALGATA DE REYES – ANEXO 1

(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF : _____

Email (a efecto de notificaciones): _____

Persona de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

¿Necesita grúa? (sí o no): _____

¿Necesita parcela en carpa? (sí o no): _____

Título de la carroza: _____

Personal responsable de la seguridad en carrozas:

1.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

3.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

4.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Firma del/de la representante legal de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

CABALGATA DE REYES - ANEXO 2

(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

D/Dª _____,

con DNI _____, como representante de la entidad _____

_____ con CIF _____,

en calidad de _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que en relación a la Convocatoria de Subvenciones, aprobada mediante Acuerdo de fecha _____, la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20____

Firma del/de la representante legal y sello de la entidad

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

A rellenar por la asociación/entidad beneficiaria:

Entidad bancaria: _____

IBAN | Nº Cuenta

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

PROTOCOLO DE SEGURIDAD CABALGATA DE REYES

(para entidades participantes)

MENORES EN PLATAFORMA

Sobre las plataformas de las carrozas no podrán viajar en ningún caso menores sin la compañía de algunos adultos responsables.

LANZAMIENTO CARAMELOS

Los caramelos se lanzarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se lanzarán cuando las carrozas estén detenidas
2. Se lanzarán siempre en parábola y con fuerza suficiente para que no caigan en las inmediaciones de las carrozas.
3. En ningún caso se entregarán en mano al público.

PLATAFORMAS

Las decoraciones no superarán las medidas de 3,90 x 1,80 m recomendadas.

Si la grúa asignada superase estas dimensiones se suplementará la plataforma hasta que quede completamente asegurada.

SEGURIDAD CARROZAS

Cada entidad participante designará 4 personas adultas responsables que flanquearán la carroza durante todo el recorrido.

Los responsables de seguridad irán identificados mediante brazaletes con la leyenda "SEGURIDAD CARROZAS" que les proporcionará la delegación cultura a la salida de la cabalgata.

CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Las entidades que gestionan sus propios vehículos, deberán poner en conocimiento de sus propietarios y/o conductores los siguientes extremos:

1.- En la cabina del vehículo sólo viajará el conductor y, en todo caso una persona designada por la organización debidamente acreditada mediante el correspondiente chaleco de seguridad.

2.- La Policía Local requerirá al comienzo del desfile la documentación de vehículos y conductores.

3.- Se efectuarán controles de alcoholemia a todos los conductores antes de salir del recinto de carpas y controles aleatorios en cabecera del desfile.

Recibí:

Fecha: _____

Asociación a la que representa: _____

Nombre y apellidos del firmante:_____

Cargo en la asociación: _____

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Cultura

CABALGATA DE REYES – ANEXO 3

(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____

Título de la carroza: _____

Descripción de la carroza: _____

_____

_____

_____

Materiales empleados en la construcción de la carroza: _____

_____

_____

_____

Número de PERSONAS participantes en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de HORAS empleadas en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de participantes en el DESFILE: NIÑOS/AS _____ **ADULTOS/AS** _____

PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARROZA: _____

SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (1.100 € / 1.500 €): _____

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (indicarlas):

* _____**; Importe:** _____
* _____**; Importe:** _____

Fuenlabrada a ___ de _____ de _____

Fdo.: Presidente/a de la Asociación

D/Dª_____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Cultura | Patronato de Cultura

CABALGATA DE REYES – ANEXO 4

(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

D/Dª ……, con DNI/NIE: ……, como representante de la Entidad …… ……, con CIF: …… y en calidad de …… …., adjunta las facturas y/o justificantes de pago que a continuación se relacionan, correspondientes a la subvención anual concedida para el año ……..

ACTIVIDAD / PROGRAMA (1)	**Nº JUST** (2)	**CONCEPTO** (3)	**PROVEEDOR (NOMBRE Y CIF)**	**Nº FACTURA**	**IMPORTE**	**FECHA FACTURA**	**FECHA PAGO**	**CANTIDAD JUSTIFICADA** (4)	**JUSTIFIC. VÁLIDO** (5)
							Subtotal		
OBSERVACIONES (6)									

(1) Programa o actividad desarrollada por la asociación
(2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan
(3) A qué corresponde la factura presentada
(4) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad
(5) y (6) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

VºBº Responsable Ténico/a de los Servicios de la Concejalía:

Firma del/de la representante y sello de la entidad:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."